GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 3185270

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

14 SEP 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N80066

SANTIAGO, 02 AGO 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 25341 de fecha 12 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Marie Ketty ROMELUS RUN: 23.057.154-6 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año. período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que, en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Marie Ketty ROMELUS RUN: 23.057.154-6, con fecha 20 de Julio de 2011, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 25341 de fecha 12 de Abril de 2011, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la contractamenta de Permanencia Definitiva de la contractamenta de la contract de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROMIGO IBY LA MACKENNEY Subsecretavio del Interior

METERO DEL WIEROR

JEFE

[104] 27/07/2012

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA

SU COMOCIMIENTO.

SALUBA A UD. GABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA

Y MIGRACION SUBROGANTE DATA